



## Coljuegos investiga 35 influenciadores y empresas por presunta operación ilegal de rifas y promocionales en redes sociales

**Bogotá, 15 de noviembre de 2024**

### **Boletín No. 099:**

En total, Coljuegos tiene abiertas 453 investigaciones por la presunta operación ilegal de juegos de suerte y azar en todas sus modalidades.

Además de los 35 procesos, Coljuegos está investigando otros 79 perfiles de redes sociales que operan rifas ilegales, pero que no pertenecen a personas naturales o jurídicas que puedan ser identificadas.

Durante la actual administración, Coljuegos ha emitido 7.631 órdenes de bloqueo a sitios web que operaban apuestas de manera ilegal.

A través de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, Coljuegos tiene abiertos 35 procesos administrativos sancionatorios contra influenciadores y empresas que operan rifas y promocionales a través de redes sociales sin la respectiva autorización y sin pagar derechos de explotación.

“Estamos investigando a las personas naturales y jurídicas que rifan bienes muebles, inmuebles y dinero en efectivo en redes sociales, pero que no piden las autorizaciones. Además de incurrir en una presunta violación al ordenamiento penal, estas personas estarían dejando de pagar recursos que posteriormente son transferidos al sistema de salud”, dijo Marco Emilio Hincapié, presidente de Coljuegos.

Entre los perfiles investigados se encuentran empresas como Productos Epa Colombia S.A.S., Grupo Cossio S.A.S., Lechoneitor S.A.S., Supertiendas Olímpica, Javier Arias Stunt, entre otras.

“Con respecto al señor Javier Arias, se adelantan dos procesos sancionatorios. El primero de ellos, se aperturó el 11 de junio en contra de la empresa ACJ Digital Revolution. El segundo proceso, del 30 de agosto de 2024, cursa en contra de la empresa Javier Arias Stunt SAS”, sostuvo Hincapié.

Y añadió: “Ambos procesos administrativos sancionatorios se encuentran en averiguación preliminar para determinar los presuntos responsables de la operación de juegos de suerte y azar sin autorización”.

Es importante destacar que la operación de juegos de suerte y azar sin autorización es un delito contemplado en el artículo 312 del Código Penal.

Asimismo, quienes sean hallados culpables administrativamente por Coljuegos podrían recibir una sanción de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como inhabilidad para ejercer la actividad.



“Invitamos a todas las empresas e influenciadores interesados en operar rifas para que se acerquen a las entidades competentes y soliciten sus respectivas autorizaciones. De esta manera, podrán tener la tranquilidad de que no están incurriendo en un delito y, además, contribuirán con la salud de los colombianos”, indicó Hincapié.

Vale añadir que, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se elaboró un proyecto de decreto por medio del cual se permite la realización de hasta 24 rifas al año. Con esto se busca incrementar en cerca de \$57.000 millones los recursos para la salud y actualizar la reglamentación vigente. Dicho proyecto se encuentra listo para la firma presidencial.